

Barcelona 17-11-2016

**Excmo. y Rvdmo. Mons. Joël Mercier
Arzobispo Secretario de la
Congregatio Pro Clericis.
00120 Città del Vaticano**

Querido Sr. Arzobispo, Secretario de la Congregación para el Clero:

Con fecha de 30 de enero de 2016, y nuevo recordatorio el 16 de abril del mismo año, me dirigí, con un pliego documental, a la Sagrada Congregación para el Clero pidiendo su amparo ante el hecho de haber sido decretada mi jubilación de párroco de Sant Pau del Camp de Barcelona donde ejercía el ministerio de párroco desde 2008 con plena aceptación...

Con fecha del 16 de mayo de 2016 recibí, con alegría, la respuesta de la Sagrada Congregación para el Clero, en carta firmada por V. E. concluyendo "...de acuerdo con el espíritu de fraternidad que debe informar las relaciones entre los diversos miembros del Pueblo santo de Dios (cf. c. 1446).

Los acontecimientos se han seguido y, finalizado, con el nuevo nombramiento de Administrador Parroquial de Mn. Juan Cabot y el servicio "in solidum" de cuatro sacerdotes dos con más de 80 años... Van alternándose sábados y domingos... En este contexto no se me ha dado opción a un servidor ni a concelebrar. Querido

por los fieles sólo puedo asistir entre ellos, como hago. El Administrador, ni los otros "in solidum", ni siquiera, aparentemente, se inmutan...

En la dicha carta de V. E., de 16 de mayo de 2016, me sugería que hablara con el actual Sr. Arzobispo, Mons. Juan José Omella Omella, sucesor del cardenal y emérito arzobispo de Barcelona Mons., Lluís Martínez Sistach. Siguiendo la recomendación de V. E. así lo hice sin demora siendo siempre bien recibido por el querido dicho Mons. Omella. En consecuencia, como se relata, se dieron los pasos siguientes descritos a continuación.

Acepté con ilusión el nombramiento de Adscrito a la Basílica de Ntra. Señora de la Merced que, con fecha de 19-09-2016, tuvo a bien otorgarme el querido Sr. Arzobispo de Barcelona Mons. Juan José Omella Omella y la carta adjunta que con fecha del 17-10-2016 me dirigía. (Documentos adjuntos).

El Sr. Arzobispo, antes de proceder a emitir el nombramiento había hablado con el Sr. Párroco de la Merced Dr. Juan Martínez Porcell, quien sólo le advirtió que tenía concertado hasta marzo de 2017 a un sacerdote peruano cursando estudios de Liturgia en la Facultad de Teología de Barcelona.

Al presentarme ante el dicho Sr. Párroco no fui bien recibido argumentando que se había equivocado o precipitado al aceptar la petición del Sr. Arzobispo añadiendo que a más del dicho sacerdote peruano tenía concertado, tiempo ha, la venida de otro sacerdote mejicano para seguir también los cursos e Liturgia,

residiendo ambos en su propia rectoría, argumentando por activa y por pasiva que no me necesitaba para nada.

En principio pareció que lo máximo que podría hacer un servidor sería concelebrar con los dichos sacerdotes de América Latina. Solicité que al menos un sábado mensual pudiera yo celebrar la misa de 19h. de turno que oficia ahora el actual sacerdote peruano y después el futuro mejicano. No fue en modo alguno aceptado, ellos ya estaban...A mi no me necesita para nada.

Existiendo en dicha basílica diversos altares en distintas dependencias, dos junto al camerino de la Virgen y otro encima de la Sacristía con acceso directo, solicite que al menos pudiera celebrar en alguno de ellos. Después de mucho hablar, con mucha dificultad, accedió el párroco que celebrara en la dicha capilla situada sobre la Sacristía.

Celebré, en dicha capilla, sólo con un acólito, dos veces y cuando me disponía a celebrar la tercera, sabiéndose que me hubieran acompañado dos fieles conocidos míos, me llamó con urgencia para decirme de forma definitiva que no me necesitaba, que, como queda dicho, el aceptó mi futuro nombramiento de Adscrito sin previa reflexión...

Entre los argumentos aducidos por el Sr. Párroco destacan que no sabe en qué consiste canónicamente la figura de Adscrito, que los nombramientos son fáciles de hacer y que el Arzobispo podría emitir, sin dificultad, otro, quedando claro que estaba del todo

"expresis verbis" dispuesto a desobedecer, de hecho, al Sr. Arzobispo.

La conversación, seguida con naturalidad, afirmó que no quería que un servidor me presentara para nada en la Basílica. Que en caso de hacerlo daría orden al Sr. Sacristán de negarse en todo y por todo. Dijo claramente que a lo más que el no podía evitar era que en el Ordo del Arzobispado saliera mi nombre como Adcristo a su parroquia, porque no me serviría de nada.

Ante esta postura decidida y sin discusión le pedí que me diera por escrito su decisión. Por la noche telefonee al Sr. Arzobispo y le dejé en el contestador la exposición de lo sucedido. En consecuencia, el Sr. Arzobispo, vía secretario, me emplazó a hablar del caso, citándome para el lunes día 14 de noviembre a las 10 de la mañana.

En tal fecha y hora fui recibido por el Sr. Arzobispo con su natural afecto y gran disposición a conseguir el arreglo de los asuntos. Conociendo el tenor exacto de cuanto me había dicho el Sr. Párroco de la Merced, que, como queda dicho, yo había transmitido a Mons. Juan José Omella, tenía la esperanza de que dicho Sr. Arzobispo hubiera ya decidido buscar otra solución.

El Sr. Arzobispo con suma cordialidad y consciente de que no era factible proceder a conferirme otro nombramiento, situado digámoslo así, entre espada y pared: El acepta que el Sr. Párroco, concluido el tiempo del sacerdote peruano pueda seguir con las mismas condiciones con el mejicano. Un servidor debería sin

derecho de ningún tipo hablar con suma humildad y condescender a cuanto deseara el Sr. Párroco.

Comprendo la situación y la dificultad del Sr. Arzobispo en no solo obligar sino ni en recomendar al Sr. Párroco de respetar su nombramiento. Lo único que desearía es que o bien el Sr. Arzobispo, o bien el Sr. Párroco, tal como a este último le tengo pedido, varias veces, me diera por escrito en que consiste canónicamente el título de Adscrito, o mejor qué se acepta o qué se admite, en la práctica, por Adscrito en relación a la Basílica de la Merced... En cualquier hipótesis qué podría hacer un servidor...

Hasta el momento tengo sí la respuesta explícita del querido Sr. Arzobispo: Que me ingenie en como convivir con el Sr. Párroco que, "expresis verbis", ni quiere verme por su Parroquia. No parece que pueda adjuntar en este recurso a la Sagrada Congregación para el Clero la pedida explicita carta o concreción del Sr. Párroco. El no me desea para nada.

El culto en dicha basílica, que podría ser, como Santuario, abundante, queda reducido y constreñido a su concepción y control unívoco... Los sacerdotes de América Latina son aceptados al parecer por don y gracia del mismo párroco sin que tengan derecho alguno...

Querido Mons. Joël Mercier, Secretario de la Congregatio Pro Clericis, ante lo expuesto mi deseo, mi necesidad, seria que esta Sagrada Congregación emitiera una respuesta y sentencia definitiva a ser posible conforme con el espíritu del citado canon

1446, a fin de dar por concluido mi recurso de amparo en tiempo del querido papa Francisco.

Repitiendo las expresiones que le dirigiera cordialmente en mi respuesta a la suya de 16 de mayo de 2016, el 2 de junio de 2016, me despido de V.E.

Firmado: Mn. Dr. Francisco Tort Mitjans.

www.santamariadelmartort.es

Párroco Emérito de Sant Pau del Camp de Barcelona.

C/ Princesa, 44, 1º, 2ª

08003 Barcelona

España